

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1463-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de mayo de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante el Oficio N° 000133-2022-UNHEVAL-DFCS, del 27.ABR.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, remite la Resolución Virtual N° 101-2022-UNHEVAL-FCS-D, del 27.ABR.2022, que resolvió, entre otros, autorizar la matrícula excepcional para el año académico 2022 a favor de la alumna de la EP de Sociología, HILSER MAYRA BERAUN FRETTEL, de la Facultad de Ciencias Sociales; asimismo, autorizar llevar en la modalidad de dirigido el curso de Políticas Públicas; y designó al docente responsable del curso dirigido;

Que la Vicerrectora Académica, mediante la Elevación Digital N° 196-2022.VRACAD.UNHEVAL, del 27.ABR.2022, dirigido al Rector, eleva el expediente del considerando anterior para su aprobación por el Consejo Universitario, por estar fuera del plazo establecido;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 08 de Consejo Universitario, del 28.ABR.2022**, ante el informe de la Vicerrectora Académica y teniendo en cuenta el interés superior del estudiante, el pleno acordó:

1. Ratificar, excepcionalmente, la Resolución N° 101-2022-UNHEVAL-FCS-D, del 27.ABR.2022, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL, en el extremo de autorizar la matrícula excepcional para el año académico 2022 a favor de la alumna HILSER MAYRA BERAUN FRETTEL, de la Carrera Profesional de Sociología.
2. Remitir todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0259-2022-UNHEVAL-CU/R, del 05.MAY.2022, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, excepcionalmente, la Resolución N° 101-2022-UNHEVAL-FCS-D, del 27.ABR.2022, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL, en el extremo de **AUTORIZAR** la matrícula excepcional para el año académico 2022 a favor de la alumna **HILSER MAYRA BERAUN FRETTEL**, de la carrera profesional de Sociología; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, las demás unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. GUILERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

SECRETARÍA GENERAL
Lic. MINERVA TORRES MUNGUIA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACad-VRInv.-
OAJ.-OCI.-DIGA-Transp.
UFEstad.-FCS-EP
DAySA-UPA-UFRCyAA
UFEstadística-Interesada-Archivo

BCL/sec